

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.973

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones en materia de apoyo a los sectores productivos y el empleo 2018.*

BDNS (identif.): 406778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de apoyo a los sectores productivos y el empleo para el ejercicio 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

—Línea 1. Las asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, cuyos fines sean la promoción y dinamización del sector industrial, comercial, de servicios y de hostelería en el municipio.

—Línea 2. Cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial, comercial, servicios y hostelera que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que tenga su centro de producción o desarrolle su actividad en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

b) Que cuente con la licencia municipal de actividad que corresponda.

c) Si se trata de autónomos, se requerirá además estar empadronado en La Puebla de Alfindén; esta comprobación se realizará por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

En ambas líneas deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas a promover la dinamización de los sectores productivos de la localidad y la contratación de trabajadores, especialmente destinadas a personas con dificultades de inserción laboral, por lo que las ayudas están orientadas tanto a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, cuyos fines sean la promoción y dinamización del sector industrial, comercial, de servicios y de hostelería del municipio (línea núm. 1), como a pequeñas y medianas empresas, así como a autónomos, que desarrollen su actividad en el municipio de La Puebla de Alfindén (línea núm. 2).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 180, de fecha 7 de agosto de 2017) y resolución de Alcaldía núm. 2018/550, de fecha 2 de julio, por la que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el fomento de los sectores productivos y el empleo asciende a 11.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 1.2410.48000 "Fomento del empleo. A familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 7.000 euros para la línea número 1 y 1.2410.47900 "Fomento del empleo. Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 4.000 euros para la línea número 2.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

La Puebla de Alfindén, 3 de julio de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.